

PCR decidió asignar la calificación a la Deuda de Largo Plazo en “PEA+” con perspectiva “Estable”

Lima (14 de setiembre de 2026): En comité de Clasificación de Riesgo, PCR decidió asignar la clasificación de PEA+ a la Deuda de Largo Plazo del Gobierno Regional de Loreto, con perspectiva Estable e información al 31 de diciembre de 2025. La decisión se sustenta en la seguridad y estabilidad del patrimonio fideicometido de la Ley N.° 30897, el cual cuenta con una fuente específica, legalmente definida, recurrente y separada del presupuesto operativo del GOREL. Asimismo, la canalización vía Banco de la Nación y la prelación prioritaria del servicio de deuda fortalecen la protección del instrumento. No obstante, la clasificación también incorpora riesgos de seguimiento vinculados a la estabilidad normativa de la ley, la oportunidad de las transferencias, los compromisos del fideicomiso y la adecuada ejecución de los proyectos financiados, considerando que el GOREL mantiene un rol relevante como fideicomitente y ejecutor, además de presentar dependencia de transferencias, menor autonomía recaudatoria y rigidez presupuestal.

Perfil institucional y relevancia presupuestal: El Gobierno Regional de Loreto, en adelante GOREL, es una entidad pública de derecho público que opera como el Pliego 453, responsable de gestionar los recursos públicos asignados al departamento de Loreto y ejecutar políticas regionales en sectores estratégicos como educación, salud, infraestructura, transporte, agricultura, saneamiento y promoción de la inversión. Al cierre de 2025, administró un volumen relevante dentro del ámbito subnacional, con una participación de 6.6% en el PIM de ingresos y 6.1% en el PIM de gastos del total de gobiernos regionales.

Capacidad operativa y estructura del gasto: El GOREL mostró elevados niveles de ejecución presupuestal, con avances de 99.2% en ingresos y 97.4% en gastos. No obstante, su estructura mantiene una alta concentración en educación, salud y sede central, que en conjunto representaron 94.3% del PIM de gastos, reflejando una operación orientada principalmente a la provisión de servicios públicos esenciales y, por tanto, con menor flexibilidad para reasignar recursos.

Ingresos corrientes y flexibilidad presupuestal: Los ingresos corrientes del GOREL mantuvieron una tendencia creciente, alcanzando S/ 3,438 MM a dic-2025, impulsados principalmente por Recursos Ordinarios y transferencias del Gobierno Nacional. Ello permitió sostener un ahorro corriente positivo de S/ 784.0 MM y un resultado presupuestal favorable. No obstante, la limitada autonomía recaudatoria, la dependencia de transferencias, la reducción del saldo de balance y la presión del gasto de capital continúan siendo factores de seguimiento para su flexibilidad financiera.

Fideicomiso, fuente de pago y protección del instrumento: La deuda estaría respaldada por el patrimonio fideicometido de la Ley N.° 30897, operativo desde 2019, cuyos flujos provienen de la sustitución del reintegro tributario. Esta estructura separa el repago del presupuesto general del GOREL y fortalece la protección del instrumento mediante una fuente legalmente definida, administración fiduciaria, canalización vía Banco de la Nación y prelación prioritaria para el servicio de deuda. Bajo el modelo proyectado, los flujos se mantienen estables y permiten atender la deuda con saldos de caja positivos.

Principales riesgos de seguimiento: La clasificación incorpora como factores de seguimiento la concentración de la fuente de pago en un flujo específico, la estabilidad normativa de la Ley N.° 30897, la oportunidad de las transferencias, la evolución de los compromisos del fideicomiso, la suficiencia de caja bajo escenarios de estrés y la adecuada ejecución de los proyectos financiados. Asimismo, se monitorean los riesgos propios del GOREL como entidad subnacional, incluyendo dependencia de transferencias, rigidez del gasto, presión del gasto de capital y continuidad administrativa.

La metodología utilizada para la determinación de esta calificación:

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la “metodología de calificación de riesgo de instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, acciones preferentes y emisores (Perú) vigente”, aprobado con fecha 18 de octubre de 2022.

Información Regulatoria:

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora

Información de Contacto:

Eva Simik
Analista de Riesgo
esimik@ratingspcr.com

Paul Solís
Analista Principal
psolis@ratingspcr.com

Oficina Perú

Edificio Lima Central Tower
Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby
T (511) 208-2530